



D. ARTURO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Subdirector General de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (CAJA DUERO), C. I. F. G-37244191, con domicilio social en Salamanca, Plaza de los Bandos 15-17, ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido de la NOTA DE VALORES correspondiente al “**SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJA DUERO**” inscrita en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 31 de enero de 2006, coincide exactamente con el de la que se adjunta a la presente certificación en soporte informático y

AUTORIZA

La difusión del documento citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente certificación en Salamanca, a 31 de enero de 2006.



Fdo.: Arturo Jiménez Fernández
Subdirector General

CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA

SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJA DUERO

**SALDO VIVO NOMINAL MÁXIMO DEL PROGRAMA
2.000.000.000 € ampliable a 2.250.000.000 €**

(ENERO 2006)

El presente Programa de Pagarés (Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004) ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 31 de enero de 2006 y se complementa con el Documento de Registro de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de diciembre de 2005, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I. RESUMEN

II. FACTORES DE RIESGO

III. PROGRAMA DE PAGARÉS (Anexo V del Reglamento nº 809/2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

- 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Oferta
- 3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

- 4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores
- 4.2. Legislación de valores
- 4.3. Representación de los valores
- 4.4. Divisa de la emisión
- 4.5. Orden de prelación
- 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
- 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal
 - 4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo
 - 4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente
 - 4.7.4. Normas de ajuste del subyacente
 - 4.7.5. Agente de cálculo
 - 4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos
- 4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores
 - 4.8.1. Precio de amortización
 - 4.8.2. Fecha y modalidades de amortización
- 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
- 4.10. Representación de los tenedores de los valores
- 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
- 4.12. Fecha de emisión
- 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
- 4.14. Fiscalidad de los valores

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

- 5.1. Descripción de la Oferta Pública
 - 5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta
 - 5.1.2. Importe de la Oferta
 - 5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud
 - 5.1.4. Método de prorrateo
 - 5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud
 - 5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos
 - 5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta
 - 5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra
- 5.2. Plan de colocación y adjudicación
 - 5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores
 - 5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada
- 5.3. Precios
 - 5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o método para determinarlo. Gastos para el suscriptor
- 5.4. Colocación y Aseguramiento
 - 5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación
 - 5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias
 - 5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento
 - 5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

- 6.1. Solicitudes de admisión a cotización
- 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
- 6.3. Entidades de liquidez

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión
- 7.2. Información del Programa de Pagares revisada por los auditores
- 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5. Ratings

I. RESUMEN

Este resumen debe leerse como introducción al Programa de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Programa en su conjunto.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Programa de Pagarés.

El presente documento es un resumen del Programa de Pagarés que ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 31 de enero de 2006. Existe un folleto informativo a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en plaza de los Bandos, 15-17, de Salamanca y en la C. N. M. V. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento Registro, registrado en CNMV con fecha 27 de diciembre de 2005.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN

VALORES OFERTADOS:

Los valores ofrecidos son Pagarés de Empresa emitidos al descuento, representados en anotaciones en cuenta.

DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN:

La emisión forma parte del programa de emisión denominado “Segundo Programa de Emisión de Pagarés Caja Duero”

EMISOR:

Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, (Caja Duero), con CIF G37244191 y domicilio social en Salamanca, Plaza de los Bandos, 15-17.

RATING DE LA EMISIÓN:

No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuada por Entidad calificadoras alguna. No obstante, el Emisor tiene concedido por la sociedad Moody's la calificación de P1 para las emisiones a corto plazo y de A2 para las emisiones a largo plazo.

IMPORTE NOMINAL:

El importe nominal del Programa de emisión de pagarés será de 2.000 millones de euros de saldo vivo nominal máximo en cada momento ampliable a 2.250 millones de euros.

NOMINAL DEL VALOR:

Los pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 euros.

PRECIO DE EMISIÓN:

El precio efectivo de emisión de cada pagaré será calculado al descuento, y estará en función del tipo de interés que se aplique al importe nominal y del plazo de vencimiento.

PRECIO Y FECHA DE AMORTIZACIÓN:

La amortización de los pagarés se realizará por su valor nominal en la fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, y deducida, si procede, la retención fiscal sobre los rendimientos obtenidos. Los plazos de amortización se sitúan entre 3 días hábiles y 760 días naturales, ambos inclusive.

OPCIÓN DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA:

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada ni a iniciativa de los tenedores ni del Emisor de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa.

TIPO DE INTERÉS:

El tipo de interés nominal se fijará por el Emisor individualmente para cada pagaré o grupo de pagarés. Los valores del presente Programa se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se producen en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

PERIODO DE SUSCRIPCIÓN:

El presente Programa de Pagarés tendrá una vigencia de un año, desde la fecha de su publicación en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN:

Las solicitudes de suscripción podrán dirigirse, en el caso de suscriptores minoristas, a través de la red de oficinas de Caja Duero, y, en el caso de suscriptores mayoristas, a través de Caja Duero (Sala de Tesorería) o de Finanduro S. V., S.A.

El desembolso del importe efectivo de los Pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posterior a la fecha de suscripción.

COTIZACIÓN:

Los pagarés de la presente emisión cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija.

LIQUIDEZ:

Caja de Ahorros de Salamanca y Soria ha formalizado con EBN Banco de Negocios, S. A., con la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y con CALYON sendos contratos de compromiso de liquidez hasta un saldo vivo máximo en sus carteras de 20, 90 y 115 millones de euros respectivamente, exclusivamente para los Pagarés de la presente emisión.

Los aspectos más significativos de dicho compromiso son:

1. Fijar un precio de venta no superior, en términos de TIR, al 10% del precio de compra con un máximo de 0,50 puntos porcentuales en término de TIR y nunca superior a un punto porcentual en términos de precio.
2. Caja Duero se compromete a mantener contratos con “entidades de liquidez del mercado”.

RÉGIMEN FISCAL:

Las emisiones de pagarés amparados en el presente programa, están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el caso de residentes, las personas jurídicas no están sometidas a retención, y las personas físicas están sujetas, actualmente, a una retención del 15%.

2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La presente emisión cuenta con la garantía patrimonial de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.

3. DATOS DEL EMISOR

Sector de actividad: Cajas de Ahorro

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son:

- Riesgo de mercado asociado a variaciones en los tipos de interés, es decir, si se producen subidas de tipos de interés en Europa, el valor de los pagarés sería menor.
- Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del emisor por parte de las agencias de *rating*.
- Riesgo de liquidez, que se puede producir en el momento en que las entidades de liquidez: EBN Banco de Negocios, S. A., Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y CALYON mantengan en sus carteras un saldo vivo máximo de 20, 90 y 115 millones de euros respectivamente.

Los principales riesgos que afectan al Emisor, recogidos con más detalle en el Documento Registro, son los siguientes:

- Riesgo de mercado. El riesgo de mercado es el riesgo de pérdida, ante movimientos adversos en los precios de mercado. Este riesgo surge cuando se mantiene una posición abierta en un

determinado instrumento (dentro o fuera del balance), pudiendo ser eliminado mediante coberturas o deshaciendo la operación

- Riesgo de crédito. El riesgo de crédito puede definirse como el riesgo de incumplimiento de pago debido a alteraciones en la capacidad o intención de la contraparte de cumplir sus obligaciones, produciéndose una pérdida financiera. Este tipo de riesgo existe a lo largo de toda la vida de la operación, pudiendo sufrir variaciones de un día a otro, a consecuencia de los procedimientos de liquidación y a alteraciones en las valoraciones de mercado.
- Riesgo de liquidez. El riesgo de liquidez se refiere principalmente a la capacidad para financiar los compromisos adquiridos a precios razonables y llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables.
- Riesgo de interés. El riesgo de interés hace referencia al impacto que pueden tener los cambios en el nivel general de los tipos de interés sobre la cuenta de resultados o sobre el valor patrimonial. Las principales metodologías empleadas para analizar las fuentes de riesgo son: el gap estático de sensibilidad y las simulaciones de margen financiero futuro y balance futuro.
- Riesgo operacional. El riesgo operacional es el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a los fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos.

A continuación se acompaña el Balance Público Consolidado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Pública Consolidada no auditados correspondientes a 30 de septiembre de 2005 y a 30 de septiembre de 2004, de conformidad con la Circular 4/2004 de Banco de España.

Balance de situación consolidado del Grupo Caja Duero (en miles de Euros)

ACTIVO	30-09-2005	30-09-2004
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	110.214	163.546
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	1.837.718	31.136
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VAL. RAZON. CON CAMBIOS EN PyG	103.119	135.212
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1.589.574	2.594.222
INVERSIONES CREDITICIAS	11.166.065	9.752.748
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	95.478	95.478
DERIVADOS DE COBERTURA	49.824	8.740
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	1.784	1.972
PARTICIPACIONES	51.562	51.929
ACTIVOS POR REASEGUROS	8.242	5.889
ACTIVO MATERIAL	406.091	410.875
ACTIVO INTANGIBLE	11.785	3.767
ACTIVOS FISCALES	83.749	79.768
PERIODIFICACIONES	6.869	6.623
OTROS ACTIVOS	19.341	14.549
TOTAL ACTIVO	15.541.415	13.356.454
PASIVO	30-09-2005	30-09-2004
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	2.070	1.060
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VAL. RAZON. CON CAMBIOS EN PyG	15.554	16.312
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	13.542.230	11.532.392
DERIVADOS DE COBERTURA	7.497	3.631
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	489.298	436.826
PROVISIONES	95.478	99.547
PASIVOS FISCALES	144.525	126.099
PERIODIFICACIONES	53.516	45.809
OTROS PASIVOS	48.255	50.801
CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	98.973	98.686
TOTAL PASIVO	14.497.396	12.411.163
INTERESES MINORITARIOS	652	662
AJUSTES POR VALORACIÓN	116.487	70.244
FONDOS PROPIOS	926.880	874.385
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.044.019	945.291
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	15.541.415	13.356.454

Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada del Grupo Caja Duero (en miles de Euros)

	30-09-2005	30-09-2004
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	328.896	303.452
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	154.928	141.255
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	9.865	6.002
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	183.833	168.199
RESULTADOS DE ENTIDADES VALORA. POR EL MÉT. DE LA PARTIC.	1.271	1.100
COMISIONES PERCIBIDAS	52.021	44.074
COMISIONES PAGADAS	2.875	2.612
ACTIVIDAD DE SEGUROS	13.369	7.767
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	46.557	19.385
DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	356	339
MARGEN ORDINARIO	294.532	238.252
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	7.710	6.722
GASTOS DE PERSONAL	104.456	96.599
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	61.603	54.458
AMORTIZACIÓN	11.858	12.175
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	2.055	2.780
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	122.270	78.962
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	42.299	17.010
DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	5.387	(1.835)
OTRAS GANANCIAS	7.205	409
OTRAS PÉRDIDAS	5.697	5.991
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	76.092	58.205
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	18.444	14.012
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	57.648	44.193
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	57.648	44.193
RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	53	14
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	57.595	44.179

II. FACTORES DE RIESGO

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

- Riesgo de mercado centrado en variaciones de los tipos de interés, es decir, si se producen subidas de tipos de interés en Europa, el valor de los pagarés sería menor.
- Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor. La calidad crediticia del Emisor se puede ver empeorada como consecuencia de un incremento del endeudamiento, así como por un empeoramiento de los ratios financieros, lo que representaría un empeoramiento en la capacidad del Emisor para hacer frente a los compromisos de su deuda.
- Riesgo de liquidez, que se puede producir en el momento en que las entidades de liquidez: EBN Banco de Negocios, S. A., Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y CALYON, mantengan en sus carteras un saldo vivo máximo de 20, 90 y 115 millones de euros respectivamente. Con objeto de aminorar el riesgo de liquidez, se han firmado sendos contratos de liquidez con las entidades indicadas, cuyo objetivo principal es que la cotización de los precios de compraventa ofrecidos por las entidades de liquidez refleje en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

III. PROGRAMA DE PAGARÉS

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. ARTURO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, actuando como Subdirector General, Director de Intervención y Control, en virtud de los poderes otorgados ante el notario D. Restituto Manuel Aparicio Pérez con fecha 23 de mayo de 2001 y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración de 29 de diciembre de 2005, y en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (en adelante también Caja Duero, la Caja, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio social en Salamanca, Plaza de los Bandos, número 15-17, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Programa de Pagarés.

D. ARTURO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ declara que, a su entender, las informaciones contenidas en esta Nota de Valores son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2. FACTORES DE RIESGO

Ver apartado II.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Oferta

No existen intereses particulares.

3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

La Oferta de valores obedece a la financiación habitual de la Entidad Emisora, siendo el objeto del presente Programa de Pagarés la captación de recursos financieros a corto plazo con el fin de proporcionar financiación a Caja Duero para el desarrollo de su actividad crediticia.

Al tener cada emisión realizada al amparo del Programa de Pagarés fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste para el Emisor de estos pagarés.

Se expone a continuación la estimación global de gastos de la emisión, calculados en euros sobre el saldo vivo máximo de la emisión, y considerando que todos los pagarés se emiten a un plazo superior a 18 meses:

Organismo	Concepto	Tasa	Importe
CNMV	Registro del Programa	0,014%/importe programa, máx. 39.033 €	39.033 €
CNMV	Supervisión admisión en AIAF*	0,001%/ nominal admitido de pagarés con vencimiento igual o inferior a 18 meses, y 0,003%/ nominal admitido de pagarés con vencimiento superior a 18 meses, máx. 9.000 €	9.000 €
AIAF	Estudio y registro del Programa	0,005%/importe programa, máx. 45.000 €	45.000 €
AIAF	Admisión a cotización *	0,001%/ nominal admitido, máx. 45.000 €	20.000 €
IBERCLEAR	Registro contable del Programa		100 €
TOTAL			113.133 €

* importe variable

La suma de los gastos anuales del Programa de Pagarés supone el 0,0057% sobre el saldo vivo máximo de 2.000.000.000 euros registrados.

En cuanto al importe de los ingresos, dada la propia naturaleza de los valores, no se puede determinar con anterioridad los importes exactos a emitir. El importe nominal máximo a ingresar, descontados los gastos, sería de 1.999.886.867 euros, y en el supuesto de optar por ejercitar la ampliación sería de 2.249.884.367 euros.

Teniendo en cuenta los gastos estimados, el método de cálculo utilizado para obtener el coste efectivo para el emisor será el siguiente:

$$i_e = \left[\left(\frac{N}{E - G} \right)^{365/n} - 1 \right]$$

donde:

i_e = Tipos de interés del emisor, expresado en tanto por uno

N = Nominal de la emisión

E = Efectivo de la emisión

G = Gastos de la emisión

n = Número de días desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del pagaré

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables a vencimiento.

Para cada pagaré se asignará un código ISIN (*International Securities Identification Number*). Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.

4.2 Legislación de valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada sucesivamente por la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, por la Ley 44/2002 de 22 de noviembre y por el Real Decreto Ley 5/2005 de 11 de marzo y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.3 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en c/ Pedro Texeira, nº 8, 1ª plta. 28020. Madrid y serán al portador.

4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.5 Orden de prelación

La presente emisión de pagarés realizada por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caja de Ahorros de

Salamanca y Soria, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, modificada por la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de Medidas de Reforma Económica, por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados y por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de al contratación pública.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el Programa de Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

El tipo de interés nominal es el porcentaje anual postpagable que aplicado al precio de emisión del pagaré por un plazo de tiempo definido determinará el importe nominal de dicho pagaré.

El rendimiento de los pagarés está determinado mediante la diferencia entre el precio de emisión o importe efectivo de los pagarés y su precio de amortización o importe nominal.

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, y será el que resulte de deducir al importe nominal de cada uno de los pagarés, el importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N \cdot 365}{365 + (i \cdot n)}$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{n/365}}$$

donde:

- E = Importe efectivo del pagaré
- N = Importe nominal del pagaré
- i = Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno
- n = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida)

A continuación se facilitan unas tablas con diversos ejemplos de valores efectivos de un pagaré de 1.000 euros para distintos plazos de emisión y distinto tipo de interés nominal. Las columnas en las que aparece “+10 días” representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna en la que aparece “-30 días” representa el incremento en euros del valor efectivo del pagaré al disminuir el plazo en 30 días.

Tipo nominal	V. Efe 10 días	T.I.R. T.A.E.	+10 días	V. Efe 30 días	T.I.R. T.A.E.	+10 días	V. Efe 90 días	T.I.R. T.A.E.	+10 días	V. Efe 180 días	T.I.R. T.A.E.	+10 días
1,00%	999,73	1,00%	-0,27	999,18	1,00%	-0,27	997,54	1,00%	-0,27	995,09	1,00%	-0,27
1,25%	999,66	1,26%	-0,34	998,97	1,26%	-0,34	996,93	1,26%	-0,34	993,87	1,25%	-0,34
1,50%	999,59	1,51%	-0,41	998,77	1,51%	-0,41	996,32	1,51%	-0,41	992,66	1,51%	-0,41
1,75%	999,52	1,76%	-0,48	998,56	1,76%	-0,48	995,70	1,76%	-0,48	991,44	1,76%	-0,47
2,00%	999,45	2,02%	-0,55	998,36	2,02%	-0,55	995,09	2,02%	-0,54	990,23	2,01%	-0,54
2,25%	999,38	2,27%	-0,62	998,15	2,27%	-0,61	994,48	2,27%	-0,61	989,03	2,26%	-0,60
2,50%	999,32	2,53%	-0,68	997,95	2,53%	-0,68	993,87	2,52%	-0,68	987,82	2,52%	-0,67
2,75%	999,25	2,79%	-0,75	997,75	2,78%	-0,75	993,27	2,78%	-0,74	986,62	2,77%	-0,73
3,00%	999,18	3,04%	-0,82	997,54	3,04%	-0,82	992,66	3,03%	-0,81	985,42	3,02%	-0,80
3,25%	999,11	3,30%	-0,89	997,34	3,30%	-0,89	992,05	3,29%	-0,88	984,23	3,28%	-0,86
3,50%	999,04	3,56%	-0,96	997,13	3,56%	-0,95	991,44	3,55%	-0,94	983,03	3,53%	-0,93
3,75%	998,97	3,82%	-1,02	996,93	3,82%	-1,02	990,84	3,80%	-1,01	981,84	3,79%	-0,99
4,00%	998,91	4,08%	-1,09	996,72	4,07%	-1,09	990,23	4,06%	-1,07	980,66	4,04%	-1,05
4,25%	998,84	4,34%	-1,16	996,52	4,33%	-1,16	989,63	4,32%	-1,14	979,47	4,30%	-1,12
4,50%	998,77	4,60%	-1,23	996,32	4,59%	-1,22	989,03	4,58%	-1,20	978,29	4,55%	-1,18
4,75%	998,70	4,86%	-1,30	996,11	4,85%	-1,29	988,42	4,84%	-1,27	977,11	4,81%	-1,24
5,00%	998,63	5,12%	-1,36	995,91	5,12%	-1,36	987,82	5,09%	-1,34	975,94	5,06%	-1,30
5,25%	998,56	5,39%	-1,43	995,70	5,38%	-1,42	987,22	5,35%	-1,40	974,76	5,32%	-1,37
5,50%	998,50	5,65%	-1,50	995,50	5,64%	-1,49	986,62	5,62%	-1,47	973,59	5,58%	-1,43
5,75%	998,43	5,91%	-1,57	995,30	5,90%	-1,56	986,02	5,88%	-1,53	972,43	5,83%	-1,49
6,00%	998,36	6,18%	-1,64	995,09	6,17%	-1,63	985,42	6,14%	-1,59	971,26	6,09%	-1,55

Tipo nominal	V. Efe 270 días	T.I.R. T.A.E.	+10 días	V. Efe 365 días	T.I.R. T.A.E.	+10 días	V. Efe 548 días	T.I.R. T.A.E.	+10 días	V. Efe 760 días	T.I.R. T.A.E.	-30 días
1,00%	992,66	1,00%	-0,27	990,10	1,00%	-0,27	985,17	1,00%	-0,27	979,50	1,00%	0,80
1,25%	990,84	1,25%	-0,34	987,65	1,25%	-0,34	981,52	1,25%	-0,33	974,47	1,25%	1,00
1,50%	989,03	1,50%	-0,40	985,22	1,50%	-0,40	977,90	1,50%	-0,40	969,48	1,50%	1,19
1,75%	987,22	1,75%	-0,47	982,80	1,75%	-0,47	974,29	1,75%	-0,46	964,52	1,75%	1,38
2,00%	985,42	2,01%	-0,53	980,39	2,00%	-0,53	970,71	2,00%	-0,53	959,61	2,00%	1,56
2,25%	983,63	2,26%	-0,60	978,00	2,25%	-0,60	967,15	2,25%	-0,59	954,73	2,25%	1,75
2,50%	981,84	2,51%	-0,66	975,61	2,50%	-0,66	963,61	2,50%	-0,65	949,89	2,50%	1,93
2,75%	980,06	2,76%	-0,72	973,24	2,75%	-0,72	960,09	2,75%	-0,71	945,08	2,75%	2,11
3,00%	978,29	3,01%	-0,79	970,87	3,00%	-0,79	956,59	3,00%	-0,77	940,31	3,00%	2,29
3,25%	976,52	3,26%	-0,85	968,52	3,25%	-0,85	953,12	3,25%	-0,84	935,57	3,25%	2,46
3,50%	974,76	3,52%	-0,91	966,18	3,50%	-0,91	949,66	3,50%	-0,90	930,88	3,50%	2,64
3,75%	973,01	3,77%	-0,97	963,86	3,75%	-0,97	946,23	3,75%	-0,95	926,21	3,75%	2,81
4,00%	971,26	4,02%	-1,03	961,54	4,00%	-1,03	942,82	4,00%	-1,01	921,58	4,00%	2,98
4,25%	969,52	4,27%	-1,09	959,23	4,25%	-1,09	939,42	4,25%	-1,07	916,99	4,25%	3,14
4,50%	967,79	4,53%	-1,15	956,94	4,50%	-1,15	936,05	4,50%	-1,13	912,42	4,50%	3,31
4,75%	966,06	4,78%	-1,21	954,65	4,75%	-1,21	932,70	4,75%	-1,19	907,90	4,75%	3,47
5,00%	964,33	5,03%	-1,27	952,38	5,00%	-1,27	929,37	5,00%	-1,24	903,40	5,00%	3,63
5,25%	962,62	5,29%	-1,33	950,12	5,25%	-1,33	926,05	5,25%	-1,30	898,94	5,25%	3,79
5,50%	960,91	5,54%	-1,39	947,87	5,50%	-1,39	922,76	5,50%	-1,35	894,51	5,50%	3,95
5,75%	959,20	5,79%	-1,45	945,63	5,75%	-1,45	919,49	5,75%	-1,41	890,11	5,75%	4,10
6,00%	957,50	6,05%	-1,51	943,40	6,00%	-1,51	916,23	6,00%	-1,46	885,74	6,00%	4,25

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

La acción para exigir el reembolso del principal prescribe a los quince años desde la fecha de vencimiento. En cuanto a la fecha, lugar y tipos de amortización véase el apartado 4.8.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable.

4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

4.7.4. Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.7.5. Agente de cálculo

No aplicable.

4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos

No aplicable.

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1. Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal y libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los pagarés se emitirán con unos plazos de vencimiento comprendidos entre tres (3) días hábiles y setecientos sesenta (760) días naturales, ambos inclusive. Para los pagarés con vencimiento superior a tres meses se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos, mientras que

para los pagarés con plazo inferior o igual a tres meses los vencimientos podrán ser diarios. Si alguna fecha de amortización recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión ni en el importe a satisfacer ni en el cómputo de días previstos en su emisión. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema “TARGET” (“*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer*”).

No existen opciones de amortización anticipada para el emisor o el inversor de los valores.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dada la posible diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del periodo de suscripción, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el inversor, que variará en función del tipo de interés nominal aplicado y del plazo de vida del pagaré.

La tasa interna de rentabilidad (T.I.R.) para el inversor, cualquiera que sea el plazo de vida del pagaré, se calculará aplicando la fórmula siguiente:

$$\text{TIR \%} = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1 \right]$$

donde:

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida)

4.10 Representación de los tenedores de los valores

No aplicable.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización del presente programa de emisión de pagarés, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de Caja Duero de fecha 16 de diciembre de 2005.
- Acuerdo del Consejo de Administración de Caja Duero de fecha 29 de diciembre de 2005.

4.12 Fecha de emisión

Al tratarse de un Programa de Pagarés, se podrán emitir valores cualquier día durante el periodo de un año a contar desde la fecha de publicación del presente Programa de Pagarés en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14 Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A- Inversores personas físicas o jurídicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como sus reglamentos de desarrollo, aprobados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, respectivamente.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004 de 30 de julio, y el artículo 58 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 15% (o del tipo vigente en cada momento).

A.1.- Excepción a la obligación de retener para personas jurídicas

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y estar negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

B. Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos títulos estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Los rendimientos que no estén exentos estarán gravados en principio a un tipo general del 15%. No obstante, en el caso de que los intereses o el rendimiento derivado de la transmisión o reembolso de los valores, sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En estos supuestos no exentos se practicará una retención al tipo vigente, actualmente el 15% con ocasión del pago de los intereses, salvo que por aplicación de la normativa española o de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior y siempre que dicha circunstancia sea debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de la oferta pública

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo de 2.000.000.000 de euros, ampliable hasta 2.250.000.000 de euros, denominado “Segundo Programa de Emisión de Pagarés Caja Duero”.

5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe de la Oferta

El importe nominal de la Oferta amparada por el presente Programa de Emisión será de dos mil millones de euros (Eur 2.000.000.000) de saldo vivo nominal máximo en cada momento, ampliable, previa comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a dos mil doscientos cincuenta millones de euros (Eur 2.250.000.000).

Debido a que cada pagaré tendrá un valor de 1.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 2.000.000 o de 2.250.000 en caso de ampliación.

5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud

El presente Programa de Pagarés tendrá vigencia de un año desde la fecha de su publicación en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante el mismo, el Emisor podrá emitir pagarés en cada momento siempre que su saldo vivo no exceda de 2.000 millones de euros, o hasta 2.250 millones de euros en caso de ampliación.

Durante el citado periodo de vigencia se atenderán las suscripciones de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Caja Duero se reserva el derecho a interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la colocación de Pagarés por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.

Dependiendo del inversor que suscriba los pagarés se seguirán los siguientes procedimientos:

(i) Suscripción de pagarés por inversores minoristas:

Este sistema de colocación está pensado para inversores particulares, minoristas, y se realizará directamente a través de la propia red de oficinas de Caja Duero, dentro del horario de apertura al público de sus oficinas.

Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones, por un importe nominal mínimo de suscripción de 1.000 euros, siendo los pagarés de un valor nominal unitario de 1.000 euros, en cualquier oficina de Caja Duero, en donde se informará al inversor de los tipos de interés nominales existentes para los importes y vencimientos que solicite, de la fecha de emisión y del importe efectivo resultante. Las solicitudes de suscripción se concretarán directamente a través de la oficina, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo. En caso de llegarse a un acuerdo, se formalizará en dicho momento la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada, donde figuren todos los extremos de la petición, que será firme y vinculante para las partes. En el momento de producirse la suscripción tendrá lugar la entrega por el Emisor de la correspondiente orden de suscripción, que tiene el carácter de resguardo provisional sin posibilidad de negociación.

El Emisor se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesitase fondos.

(ii) Suscripción de pagarés por inversores mayoristas:

El sistema de colocación a inversores mayoristas está pensado para atender demandas puntuales por importes elevados. Mediante este sistema el Emisor podrá emitir pagarés a medida que le sean solicitados por los inversores por un importe nominal mínimo de suscripción de 150.000 euros.

Los inversores se dirigirán a las Entidades Colocadoras, personal o telefónicamente y solicitarán cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el presente Programa. Las solicitudes se concretarán directamente a través de la Sala de Tesorería de Caja Duero o de Finanduro S.V., S.A. y se atenderán por orden cronológico, fijándose en ese momento todas las características de la petición, especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo. El horario para la formulación de órdenes de suscripción es de 8:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes, aplicable para los días hábiles en TARGET. En caso de ser aceptada la petición, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los extremos de la petición por la Entidad Colocadora y el inversor por escrito, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones enviadas o recibidas por fax.

El Emisor se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesitase fondos.

5.1.4. Método de prorrateo

No aplicable.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe nominal mínimo que los inversores podrán solicitar será de 1.000 euros para los inversores minoristas, y de 150.000 euros para los inversores mayoristas.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

El desembolso del importe efectivo de los Pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posterior a la fecha de suscripción.

En el caso de que la suscripción se haya realizado por inversores minoristas, el desembolso del importe efectivo de los pagarés adquiridos se producirá mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad Emisora, y los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que tenga abierta o abra en Caja Duero. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor, si bien estarán sujetas a las comisiones de administración (y transferencia y/o traspaso en su caso) que la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria tenga establecidas para dichas cuentas en el Libro de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Banco de España.

En el caso de que la suscripción se haya realizado por inversores mayoristas, el desembolso del importe efectivo de los pagarés adquiridos se producirá mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en Caja Duero, antes de las 14:00 horas del mismo día en que se produzca el desembolso, con fecha valor mismo día, y los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que, a estos efectos, el inversor tenga abierta o abra en la Entidad Emisora o que designe para el caso de los inversores institucionales.

A partir de la fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición de los inversores los justificantes de adquisición de los pagarés, que no serán negociables. Estos justificantes serán válidos hasta la asignación de las referencias definitivas asignadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta

Caja Duero actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen a los suscriptores.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico hasta completar el importe total de la Emisión.

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de la oferta.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa estarán dirigidos al público en general, tanto inversores minoristas como mayoristas, residentes o no residentes.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito los apartados 5.1.3 y 5.1.6.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes, esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición.

Los valores serán emitidos por Caja Duero sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), encargada del registro contable, serán por cuenta de Caja Duero. Las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la CNMV. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Serán Entidades Colocadoras de la emisión: (i) Caja Duero (Sala de Tesorería) y Finanduro S.V., S.A. para los inversores mayoristas; y, (ii) Caja Duero para inversores minoristas.

El domicilio social de Finanduro S.V.,S.A. es calle Ortega y Gasset, 20, Madrid. Se ha procedido a firmar un contrato de colaboración con esta Entidad Colocadora.

En cualquier momento Caja Duero podrá contratar con cualquier otra entidad la colocación de los pagarés, hecho que se comunicaría a la CNMV.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero de la emisión será atendido por Caja Duero.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

No aplicable.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

Caja Duero solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior a tres días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Caja Duero solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

La información sobre los pagarés que Caja Duero tiene admitidos a negociación en AIAF, correspondientes al Primer Programa de Emisión de Pagarés Caja Duero registrado con fecha 20 de enero de 2005 por un saldo vivo máximo de 1.250.000.000 euros, es la siguiente:

		Operaciones contratadas sobre emisiones											
Entre las fechas: 01/01/2005 y 18/12/2005													
MERCADO DE RENTA FIJA													
CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA													
Cód.Isin	Cód.Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Vol. nominal	Frec. cotiz.	Ultima Fecha	Prec. Máximo	Prec. Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES0514854001	00170878	10/02/2005	11/03/2005	PE	2	2005	26.500,00	5,00	11/02/2005	0	0,00	2,134	2,134
ES0514854027	00171674	18/02/2005	18/08/2005	PE	2	2005	94.300,00	5,00	21/02/2005	0	0,00	2,209	2,208
ES0514854035	00172115	22/02/2005	23/05/2005	PE	2	2005	5.700,00	5,00	23/02/2005	0	0,00	2,165	2,160
ES0514854027	00172168	18/02/2005	18/08/2005	PE	2	2005	66.000,00	5,00	23/02/2005	0	0,00	2,207	2,207
ES0514854043	00172310	23/02/2005	23/06/2005	PE	2	2005	40.000,00	5,00	24/02/2005	0	0,00	2,180	2,180
ES0514854027	00172422	18/02/2005	18/08/2005	PE	3	2005	100,00	4,76	09/03/2005	0	0,00	2,210	2,210
ES0514854076	00173076	02/03/2005	29/08/2005	PE	3	2005	18.000,00	4,76	03/03/2005	0	0,00	2,228	2,228
ES0514854084	00173077	02/03/2005	02/03/2006	PE	3	2005	49.710,00	4,76	03/03/2005	0	0,00	2,368	2,367
ES0514854084	00173472	02/03/2005	02/03/2006	PE	3	2005	40.000,00	4,76	07/03/2005	0	0,00	2,369	2,369
ES0514854076	00173473	02/03/2005	29/08/2005	PE	3	2005	15.000,00	4,76	07/03/2005	0	0,00	2,225	2,225

ES0514854100	00174020	10/03/2005	06/09/2005	PE	3	2005	112.000,00	9,52	14/03/2005	0	0,00	2,211	2,204
ES0514854126	00175010	16/03/2005	15/04/2005	PE	3	2005	30.000,00	4,76	21/03/2005	0	0,00	2,132	2,132
ES0514854035	00172115	22/02/2005	23/05/2005	PE	4	2005	30.000,00	4,76	18/04/2005	0	0,00	2,140	2,140
ES0514854175	00176008	31/03/2005	01/07/2005	PE	4	2005	73.000,00	4,76	01/04/2005	0	0,00	2,179	2,179
ES0514854159	00176123	31/03/2005	04/05/2005	PE	4	2005	5.000,00	4,76	01/04/2005	0	0,00	2,139	2,139
ES0514854142	00177040	31/03/2005	25/04/2005	PE	4	2005	101,00	4,76	12/04/2005	0	0,00	2,110	2,110
ES0514854266	00177803	15/04/2005	12/04/2006	PE	4	2005	1.200,00	4,76	18/04/2005	0	0,00	2,306	2,306
ES0514854217	00177994	08/04/2005	04/07/2005	PE	4	2005	2.000,00	4,76	18/04/2005	0	0,00	2,170	2,170
ES0514854282	00178147	19/04/2005	19/10/2005	PE	4	2005	3.500,00	4,76	20/04/2005	0	0,00	2,201	2,201
ES0514854035	00178203	22/02/2005	23/05/2005	PE	4	2005	15.000,00	4,76	21/04/2005	0	0,00	2,134	2,134
ES0514854290	00178444	21/04/2005	25/05/2005	PE	4	2005	2.700,00	9,52	27/04/2005	0	0,00	2,120	2,080
ES0514854316	00178445	21/04/2005	06/05/2005	PE	4	2005	16.400,00	4,76	22/04/2005	0	0,00	2,120	2,120
ES0514854332	00178969	26/04/2005	25/10/2005	PE	4	2005	4.000,00	4,76	27/04/2005	0	0,00	2,192	2,192
ES0514854340	00179321	28/04/2005	30/05/2005	PE	4	2005	4.764,00	4,76	29/04/2005	0	0,00	2,137	2,137
ES0514854340	00179321	28/04/2005	30/05/2005	PE	5	2005	1.000,00	4,55	02/05/2005	0	0,00	2,120	2,120
ES0514854035	00180305	22/02/2005	23/05/2005	PE	5	2005	16.400,00	4,55	09/05/2005	0	0,00	2,120	2,120
ES0514854027	00181144	18/02/2005	18/08/2005	PE	5	2005	7.000,00	4,55	16/05/2005	0	0,00	2,160	2,160
ES0514854035	00181275	22/02/2005	23/05/2005	PE	5	2005	201,00	4,55	17/05/2005	0	0,00	2,110	2,110
ES0514854357	00181904	03/05/2005	01/06/2005	PE	5	2005	201,00	4,55	23/05/2005	0	0,00	2,130	2,130
ES0514854043	00181906	23/02/2005	23/06/2005	PE	5	2005	16.000,00	4,55	23/05/2005	0	0,00	2,129	2,129
ES0514854357	00182203	03/05/2005	01/06/2005	PE	5	2005	16.400,00	4,55	24/05/2005	0	0,00	2,110	2,110
ES0514854431	00182382	25/05/2005	08/06/2005	PE	5	2005	2.000,00	4,55	26/05/2005	0	0,00	2,110	2,110
ES0514854449	00182961	25/05/2005	27/06/2005	PE	5	2005	4.772,00	4,55	31/05/2005	0	0,00	2,137	2,137
ES0514854167	00182962	31/03/2005	29/06/2005	PE	5	2005	1.000,00	4,55	31/05/2005	0	0,00	2,080	2,080
ES0514854076	00173076	02/03/2005	29/08/2005	PE	6	2005	1.000,00	4,55	01/06/2005	0	0,00	2,154	2,154
ES0514854027	00181907	18/02/2005	18/08/2005	PE	6	2005	580,00	4,55	07/06/2005	0	0,00	2,163	2,152
ES0514854480	00183174	01/06/2005	28/11/2005	PE	6	2005	11.000,00	4,55	02/06/2005	0	0,00	2,171	2,171
ES0514854308	00183256	21/04/2005	14/06/2005	PE	6	2005	16.400,00	4,55	02/06/2005	0	0,00	2,120	2,120
ES0514854076	00183750	02/03/2005	29/08/2005	PE	6	2005	8.900,00	4,55	30/06/2005	0	0,00	2,149	2,149
ES0514854043	00184049	23/02/2005	23/06/2005	PE	6	2005	2.000,00	4,55	09/06/2005	0	0,00	2,110	2,110
ES0514854464	00184223	26/05/2005	24/06/2005	PE	6	2005	10.000,00	4,55	10/06/2005	0	0,00	2,119	2,119
ES0514854217	00184646	08/04/2005	04/07/2005	PE	6	2005	16.400,00	4,55	15/06/2005	0	0,00	2,110	2,110
ES0514854522	00184738	15/06/2005	28/07/2005	PE	6	2005	9.000,00	4,55	16/06/2005	0	0,00	2,139	2,139
ES0514854530	00184898	16/06/2005	16/12/2005	PE	6	2005	50.000,00	4,55	17/06/2005	0	0,00	2,144	2,144
ES0514854530	00185293	16/06/2005	16/12/2005	PE	6	2005	150,00	4,55	21/06/2005	0	0,00	2,154	2,154
ES0514854555	00185763	23/06/2005	07/07/2005	PE	6	2005	2.000,00	4,55	24/06/2005	0	0,00	2,100	2,100
ES0514854399	00185764	12/05/2005	25/07/2005	PE	6	2005	50.000,00	4,55	23/06/2005	0	0,00	2,142	2,142
ES0514854522	00185765	15/06/2005	28/07/2005	PE	6	2005	15.000,00	4,55	24/06/2005	0	0,00	2,129	2,129
ES0514854563	00186061	24/06/2005	08/07/2005	PE	6	2005	10.000,00	4,55	27/06/2005	0	0,00	2,135	2,123
ES0514854399	00186062	12/05/2005	25/07/2005	PE	6	2005	85.205,00	13,64	30/06/2005	0	0,00	2,142	2,131
ES0514854423	00186065	24/05/2005	26/09/2005	PE	6	2005	7.800,00	4,55	27/06/2005	0	0,00	2,138	2,128
ES0514854100	00186428	10/03/2005	06/09/2005	PE	6	2005	10.000,00	4,55	30/06/2005	0	0,00	2,149	2,149
ES0514854332	00179838	26/04/2005	25/10/2005	PE	7	2005	32.134,00	4,76	26/07/2005	0	0,00	2,159	2,159
ES0514854100	00186428	10/03/2005	06/09/2005	PE	7	2005	7.445,00	14,29	21/07/2005	0	0,00	2,168	2,139
ES0514854423	00186669	24/05/2005	26/09/2005	PE	7	2005	1.000,00	4,76	01/07/2005	0	0,00	2,127	2,127
ES0514854514	00186671	10/06/2005	09/06/2006	PE	7	2005	900,00	4,76	01/07/2005	0	0,00	2,097	2,097
ES0514854597	00186710	01/07/2005	29/09/2005	PE	7	2005	79.000,00	4,76	04/07/2005	0	0,00	2,138	2,138
ES0514854399	00186873	12/05/2005	25/07/2005	PE	7	2005	15.205,00	4,76	04/07/2005	0	0,00	2,130	2,130
ES0514854571	00186874	27/06/2005	26/07/2005	PE	7	2005	10.000,00	4,76	11/07/2005	0	0,00	2,124	2,124
ES0514854605	00186897	04/07/2005	02/09/2005	PE	7	2005	16.400,00	4,76	05/07/2005	0	0,00	2,110	2,110
ES0514854522	00187141	15/06/2005	28/07/2005	PE	7	2005	2.000,00	4,76	06/07/2005	0	0,00	2,125	2,125
ES0514854282	00187387	19/04/2005	19/10/2005	PE	7	2005	1.000,00	4,76	07/07/2005	0	0,00	2,140	2,140
ES0514854605	00187465	04/07/2005	02/09/2005	PE	7	2005	2.000,00	4,76	08/07/2005	0	0,00	2,120	2,120
ES0514854282	00188675	19/04/2005	19/10/2005	PE	7	2005	2.000,00	4,76	19/07/2005	0	0,00	2,148	2,148
ES0514854076	00189433	02/03/2005	29/08/2005	PE	7	2005	800,00	4,76	27/07/2005	0	0,00	2,129	2,129
ES0514854654	00189619	26/07/2005	12/08/2005	PE	7	2005	10.000,00	4,76	27/07/2005	0	0,00	2,120	2,120
ES0514854332	00189622	26/04/2005	25/10/2005	PE	7	2005	32.134,00	4,76	27/07/2005	0	0,00	2,159	2,149
ES0514854100	00186428	10/03/2005	06/09/2005	PE	8	2005	2.570,00	4,35	23/08/2005	0	0,00	2,139	2,139
ES0514854076	00190233	02/03/2005	29/08/2005	PE	8	2005	80.000,00	4,35	01/08/2005	0	0,00	2,142	2,142

ES0514854423	00190236	24/05/2005	26/09/2005	PE	8	2005	2.000,00	4,35	01/08/2005	0	0,00	2,140	2,140
ES0514854332	00190238	26/04/2005	25/10/2005	PE	8	2005	3.000,00	4,35	01/08/2005	0	0,00	2,159	2,159
ES0514854696	00190280	01/08/2005	31/10/2005	PE	8	2005	10.000,00	4,35	02/08/2005	0	0,00	2,159	2,159
ES0514854332	00190467	26/04/2005	25/10/2005	PE	8	2005	2.000,00	4,35	02/08/2005	0	0,00	2,155	2,155
ES0514854589	00190468	30/06/2005	05/01/2006	PE	8	2005	9.000,00	4,35	02/08/2005	0	0,00	2,175	2,175
ES0514854712	00190473	02/08/2005	31/07/2006	PE	8	2005	4.000,00	4,35	03/08/2005	0	0,00	2,225	2,225
ES0514854696	00190614	01/08/2005	31/10/2005	PE	8	2005	11.200,00	4,35	03/08/2005	0	0,00	2,150	2,140
ES0514854530	00190615	16/06/2005	16/12/2005	PE	8	2005	900,00	4,35	03/08/2005	0	0,00	2,162	2,162
ES0514854324	00190616	26/04/2005	26/01/2006	PE	8	2005	2.200,00	4,35	03/08/2005	0	0,00	2,176	2,176
ES0514854720	00190705	03/08/2005	05/09/2005	PE	8	2005	20.000,00	4,35	04/08/2005	0	0,00	2,149	2,149
ES0514854712	00190756	02/08/2005	31/07/2006	PE	8	2005	1.500,00	4,35	04/08/2005	0	0,00	2,251	2,251
ES0514854324	00191028	26/04/2005	26/01/2006	PE	8	2005	1.000,00	4,35	08/08/2005	0	0,00	2,184	2,184
ES0514854282	00191179	19/04/2005	19/10/2005	PE	8	2005	197,00	4,35	09/08/2005	0	0,00	2,150	2,150
ES0514854050	00191500	23/02/2005	24/11/2005	PE	8	2005	2.300,00	4,35	11/08/2005	0	0,00	2,172	2,172
ES0514854753	00191721	12/08/2005	12/09/2005	PE	8	2005	10.000,00	4,35	15/08/2005	0	0,00	2,135	2,135
ES0514854670	00191867	29/07/2005	25/08/2005	PE	8	2005	350,00	4,35	22/08/2005	0	0,00	2,181	2,181
ES0514854779	00192031	18/08/2005	14/02/2006	PE	8	2005	66.000,00	4,35	19/08/2005	0	0,00	2,194	2,194
ES0514854050	00192139	23/02/2005	24/11/2005	PE	8	2005	7.000,00	4,35	19/08/2005	0	0,00	2,172	2,172
ES0514854779	00192252	18/08/2005	14/02/2006	PE	8	2005	28.000,00	4,35	22/08/2005	0	0,00	2,190	2,190
ES0514854803	00192921	29/08/2005	27/02/2006	PE	8	2005	18.000,00	4,35	30/08/2005	0	0,00	2,194	2,194
ES0514854332	00190467	26/04/2005	25/10/2005	PE	9	2005	60,00	9,09	21/09/2005	0	0,00	2,146	2,146
ES0514854498	00193526	03/06/2005	20/09/2005	PE	9	2005	18.400,00	4,55	05/09/2005	0	0,00	2,118	2,118
ES0514854837	00193753	06/09/2005	06/03/2006	PE	9	2005	110.000,00	4,55	07/09/2005	0	0,00	2,182	2,177
ES0514854498	00194085	03/06/2005	20/09/2005	PE	9	2005	17.600,00	4,55	08/09/2005	0	0,00	2,128	2,128
ES0514854282	00194532	19/04/2005	19/10/2005	PE	9	2005	10.000,00	4,55	13/09/2005	0	0,00	2,140	2,140
ES0514854050	00195202	23/02/2005	24/11/2005	PE	9	2005	2.000,00	4,55	19/09/2005	0	0,00	2,143	2,143
ES0514854860	00195369	08/09/2005	19/12/2005	PE	9	2005	27,00	4,55	20/09/2005	0	0,00	2,136	2,136
ES0514854589	00195370	30/06/2005	05/01/2006	PE	9	2005	11.300,00	4,55	20/09/2005	0	0,00	2,173	2,163
ES0514854837	00195371	06/09/2005	06/03/2006	PE	9	2005	47,00	4,55	20/09/2005	0	0,00	2,169	2,169
ES0514854282	00195456	19/04/2005	19/10/2005	PE	9	2005	30.000,00	4,55	21/09/2005	0	0,00	2,139	2,139
ES0514854837	00195461	06/09/2005	06/03/2006	PE	9	2005	60,00	4,55	21/09/2005	0	0,00	2,170	2,170
ES0514854886	00195462	08/09/2005	05/09/2006	PE	9	2005	120,00	4,55	21/09/2005	0	0,00	2,210	2,210
ES0514854845	00195642	08/09/2005	05/10/2005	PE	9	2005	18.400,00	4,55	22/09/2005	0	0,00	2,130	2,130
ES0514854332	00196023	26/04/2005	25/10/2005	PE	9	2005	3.000,00	4,55	26/09/2005	0	0,00	2,149	2,149
ES0514854944	00196033	26/09/2005	27/03/2006	PE	9	2005	5.050,00	4,55	27/09/2005	0	0,00	2,190	2,190
ES0514854589	00196193	30/06/2005	05/01/2006	PE	9	2005	2.000,00	4,55	27/09/2005	0	0,00	2,176	2,176
ES0514854878	00196280	08/09/2005	30/12/2005	PE	9	2005	4.000,00	4,55	28/09/2005	0	0,00	2,173	2,173
ES0514854696	00196490	01/08/2005	31/10/2005	PE	9	2005	1.000,00	4,55	29/09/2005	0	0,00	2,143	2,143
ES0514854712	00196492	02/08/2005	31/07/2006	PE	9	2005	10.000,00	4,55	29/09/2005	0	0,00	2,269	2,269
ES0514854886	00196493	08/09/2005	05/09/2006	PE	9	2005	3.200,00	4,55	29/09/2005	0	0,00	2,284	2,284
ES0514854944	00196684	26/09/2005	27/03/2006	PE	9	2005	79.000,00	4,55	30/09/2005	0	0,00	2,219	2,219
ES0514854662	00196685	29/07/2005	29/06/2006	PE	9	2005	15.000,00	4,55	30/09/2005	0	0,00	2,239	2,239
ES0514854084	00192970	02/03/2005	02/03/2006	PE	10	2005	20,00	4,76	20/10/2005	0	0,00	2,270	2,250
ES0514854480	00194533	01/06/2005	28/11/2005	PE	10	2005	752,00	4,76	20/10/2005	0	0,00	2,196	2,196
ES0514854969	00197170	04/10/2005	04/11/2005	PE	10	2005	10.000,00	4,76	05/10/2005	0	0,00	2,155	2,155
ES0514854266	00197413	15/04/2005	12/04/2006	PE	10	2005	13.000,00	4,76	06/10/2005	0	0,00	2,245	2,235
ES0514854928	00197572	20/09/2005	20/10/2005	PE	10	2005	18.400,00	4,76	06/10/2005	0	0,00	2,130	2,130
ES0514854266	00198025	15/04/2005	12/04/2006	PE	10	2005	3.000,00	4,76	11/10/2005	0	0,00	2,254	2,254
ES0514854332	00198127	26/04/2005	25/10/2005	PE	10	2005	22,00	4,76	12/10/2005	0	0,00	2,142	2,142
ES0514854878	00198254	08/09/2005	30/12/2005	PE	10	2005	500,00	4,76	25/10/2005	0	0,00	2,170	2,170
ES0514854969	00199036	04/10/2005	04/11/2005	PE	10	2005	10.000,00	4,76	20/10/2005	0	0,00	2,130	2,130
ES0514854266	00199039	15/04/2005	12/04/2006	PE	10	2005	1.000,00	4,76	20/10/2005	0	0,00	2,288	2,288
ES0514854050	00199129	23/02/2005	24/11/2005	PE	10	2005	18.400,00	4,76	21/10/2005	0	0,00	2,140	2,140
ES05148540C4	00199348	20/10/2005	21/11/2005	PE	10	2005	30.000,00	4,76	24/10/2005	0	0,00	2,154	2,154
ES0514854712	00199351	02/08/2005	31/07/2006	PE	10	2005	3.500,00	4,76	21/10/2005	0	0,00	2,401	2,401
ES05148540F7	00199637	25/10/2005	25/04/2006	PE	10	2005	18.000,00	4,76	26/10/2005	0	0,00	2,311	2,311
ES05148540G5	00199965	27/10/2005	25/10/2006	PE	10	2005	45.000,00	4,76	28/10/2005	0	0,00	2,466	2,466
ES05148540H3	00200074	28/10/2005	28/04/2006	PE	10	2005	10.000,00	4,76	31/10/2005	0	0,00	2,355	2,355
ES05148540G5	00200190	27/10/2005	25/10/2006	PE	10	2005	14.000,00	4,76	31/10/2005	0	0,00	2,507	2,507

ES05148540H3	00200396	28/10/2005	28/04/2006	PE	11	2005	9.000,00	4,55	01/11/2005	0	0,00	2,368	2,368
ES0514854712	00200397	02/08/2005	31/07/2006	PE	11	2005	10.000,00	4,55	01/11/2005	0	0,00	2,464	2,464
ES0514854779	00200501	18/08/2005	14/02/2006	PE	11	2005	11.500,00	4,55	03/11/2005	0	0,00	2,300	2,290
ES0514854852	00200937	08/09/2005	05/12/2005	PE	11	2005	20.000,00	4,55	07/11/2005	0	0,00	2,154	2,130
ES05148540G5	00201329	27/10/2005	25/10/2006	PE	11	2005	2.000,00	4,55	09/11/2005	0	0,00	2,626	2,626
ES0514854977	00202160	06/10/2005	02/12/2005	PE	11	2005	5.187,00	4,55	17/11/2005	0	0,00	2,135	2,134
ES05148540H3	00202288	28/10/2005	28/04/2006	PE	11	2005	300,00	4,55	18/11/2005	0	0,00	2,510	2,510
ES05148540L5	00203003	23/11/2005	23/05/2006	PE	11	2005	6.000,00	4,55	24/11/2005	0	0,00	2,600	2,600
ES0514854324	00203204	26/04/2005	26/01/2006	PE	11	2005	18.400,00	4,55	25/11/2005	0	0,00	2,410	2,410
ES0514854068	00203205	23/02/2005	23/02/2006	PE	11	2005	8.700,00	4,55	25/11/2005	0	0,00	2,470	2,470
ES0514854878	00203395	08/09/2005	30/12/2005	PE	11	2005	2.000,00	4,55	28/11/2005	0	0,00	2,363	2,363
ES0514854860	00194267	08/09/2005	19/12/2005	PE	12	2005	10.000,00	4,76	06/12/2005	0	0,00	2,355	2,355
ES0514854589	00202496	30/06/2005	05/01/2006	PE	12	2005	26.076,00	9,52	02/12/2005	0	0,00	2,403	2,390
ES05148540O9	00204385	02/12/2005	16/01/2006	PE	12	2005	5.187,00	4,76	05/12/2005	0	0,00	2,440	2,440

6.3. Entidades de liquidez

Caja Duero ha suscrito, para los Pagarés amparados por el presente Programa, contratos de compromiso de liquidez con EBN Banco de Negocios, S. A., la Confederación Española de Cajas de Ahorros y CALYON (en adelante las Entidades de Liquidez) por los que éstas se comprometen a proporcionar en cada sesión de negociación precios de compra y/o venta para los valores bajo las siguientes condiciones:

- Los precios cotizados por las Entidades de Liquidez serán vinculantes para órdenes de compra y venta de Pagarés cuyo importe no exceda de un millón de euros por operación.
- La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por las Entidades de Liquidez no será superior al 10% en términos de T.I.R., con un máximo de 50 puntos básicos en términos de T.I.R. y nunca será superior al 1% en términos de precio, en función de las condiciones de mercado existentes en cada momento, teniendo en cuenta la rentabilidad de los Pagarés y la situación de los mercados de renta fija en general, pudiendo las Entidades de Liquidez decidir los precios que coticen y modificarlos cuando lo consideren oportuno, pero sin perjudicar injustificadamente la liquidez del valor.
- La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de Pagarés en el mercado, comprometiéndose las Entidades de Liquidez a realizar sus mejores esfuerzos para localizar Pagarés con los que corresponder a la demanda.
- Las Entidades de Liquidez podrán excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los Pagarés que ostenten de forma individual EBN Banco de Negocios, S. A., la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y CALYON, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como Entidades de Liquidez, sea superior a 20, 90 y 115 millones de euros respectivamente.

Las Entidades de Liquidez quedarán exoneradas de sus responsabilidades ante cambios de las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor que provoquen una disminución significativa de su solvencia, dejando en estos casos el Emisor de emitir Pagarés hasta que se resuelvan estas circunstancias excepcionales. Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades de Liquidez seguirán prestando liquidez a los Pagarés ya emitidos. En cualquier caso, una vez las citadas

circunstancias hayan desaparecido, las Entidades de Liquidez estarán obligadas a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

Las Entidades de Liquidez se obligan a difundir diariamente los precios que coticen a través de la pantalla de información financiera Reuters (CAJB) y de forma telefónica en los números 917009863 (EBN), 915965697 (CECA) y 914327814 (CALYON). Asimismo, difundirán con la periodicidad que los volúmenes contratados requieran y, como mínimo, mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos, bien a través de Mercado AIAF, de Iberclear o bien a través de la pantalla de información financiera Reuters (CAJB).

El Emisor no será responsable del incumplimiento por parte de las Entidades de Liquidez de las normas señaladas en el párrafo anterior o de las relativas a la operativa del Mercado AIAF.

El compromiso de liquidez con relación al Programa de Pagarés, asumido por las Entidades de Liquidez, surtirá efectos desde la admisión a cotización en el Mercado AIAF de la primera emisión de pagarés realizada al amparo del Programa de Pagarés, y tendrá la misma vigencia que el Programa de Pagarés a no ser que el Emisor o las Entidades de Contrapartida procedan a denunciarlo con una antelación de al menos dos (2) meses sobre la fecha de resolución que se pretenda. Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrá por las Entidades de Contrapartida la obligación de proporcionar liquidez hasta su vencimiento a todos los Pagarés emitidos durante la vigencia del Contrato.

En cualquier caso, en el supuesto de denuncia del contrato de liquidez, tanto el Emisor como la Entidad de Liquidez que lo haya denunciado se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para localizar con la mayor brevedad una entidad que pueda asumir las funciones encomendadas a dicha Entidad de Liquidez, debiendo ésta continuar desempeñando sus funciones hasta que se produzca la sustitución efectiva por la nueva entidad y la terminación será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de los Pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de distribución nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de al menos 30 días a la fecha de resolución del contrato.

Si transcurridos dos meses desde la renuncia de una Entidad de Liquidez, el Emisor no hubiese encontrado una nueva Entidad de Liquidez, la Entidad renunciante podrá designar una nueva Entidad de Liquidez que, de asumir el mismo compromiso de liquidez, deberá ser aceptada por el Emisor a no ser que medie causa justificada. Esta designación no podrá ser denegada si la nueva Entidad de Liquidez tiene la misma calidad crediticia otorgada por las principales Agencias de Ratings (Standard & Poors, Moody's, Fitch) que la Entidad renunciante. En el caso de que se nombre una nueva Entidad de Liquidez, este nombramiento será debidamente comunicado a la CNMV.

El Emisor y la Entidades de Liquidez podrán resolver sus contratos de liquidez en caso de incumplimiento por el Emisor o por la Entidad de Liquidez de las obligaciones asumidas en virtud del contrato de liquidez firmado. Dicha resolución se entiende sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido la parte incumplidora por los daños y perjuicios que se hubieren derivado del incumplimiento contractual.

La resolución de los contratos de liquidez será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de los Pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de distribución nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de, al menos, 30 días.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

El presente Programa no ha sido evaluado por ninguna entidad calificadora.

La Entidad calificadora Moody's ha otorgado a Caja Duero la calificación de A2 a la deuda a largo; de P1 a la deuda a corto; y de C+ a su fortaleza financiera, que indica una buena fortaleza financiera intrínseca. Asimismo, ha ratificado la "Perspectiva Estable" de la Caja que indica que no se observan en el medio plazo, situaciones de menor rentabilidad ni de deterioro de las ratios de eficiencia.

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

Moody's	Significado
Aaa	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal muy alta
Aa	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal
A	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro
Baa	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal
Ba	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro este asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada
B	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio

Caa	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables
Ca	Altamente especulativos
C	Incumplimiento actual o inminente

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación A2 otorgada a Caja Duero indica una buena calidad crediticia, y una fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal.

Las escalas que emplean para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

Moody's	Significado
P-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto
P-2	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactorio, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior
P-3	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias
No Prime	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de la deuda

La calificación Prime-1 otorgada a Caja Duero por Moody's, indica una calidad crediticia superior, y una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo a sus obligaciones de depósito a corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Banco o de los valores a adquirir.



Este Programa de Pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Salamanca, a 27 de enero de 2006.

D. Arturo Jiménez Fernández
Subdirector General
Director de Intervención y Control
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria